

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA

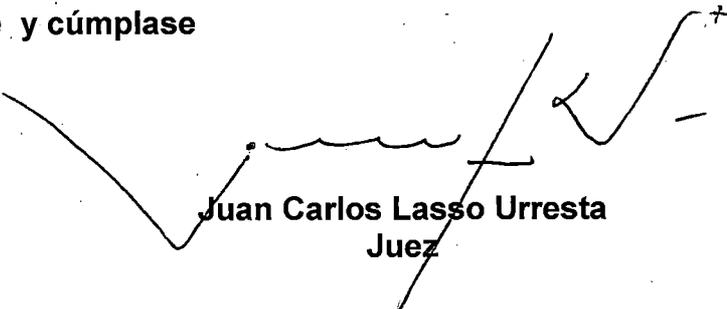
Expediente No. 110013343 058 2016 00182 00
Demandante: Caja de Vivienda Popular
Demandado: Junta de Acción Comunal del Barrio Pijaos

RESTITUCIÓN DE INMUBLE ARRENDADO

Dado que se incurrió en un error al programar la fecha de la audiencia inicial, el Despacho pasa a corregir dicha situación y, en consecuencia, se procede a convocar a los apoderados de las partes a audiencia inicial el día **31 de mayo de 2019 a las once de la mañana (11:00 a.m.)**.

Se advierte a las partes que de conformidad con el artículo 372 del C.G.P., la asistencia a la audiencia es personal y obligatoria, so pena de acarrear las consecuencias contempladas en la norma en comento.

Notifíquese y cúmplase


Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

M.M

JUZGADO 58 ADMINISTRATIVO	
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	
10 ABR. 2019	
No. 0-19	se notifica
por anotación en el ESTADO	
